

ANEXO IV

Plantilla de información periódica de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del Producto: YIELCO Defensive Investments II FCR

Identificador de entidad jurídica: V21672720

Características medioambientales o sociales

| ¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible? | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Sí | <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> No |
| <input type="checkbox"/> Ha realizado inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : ___% | <input type="checkbox"/> Ha promovido características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, el ___% de sus inversiones eran inversiones sostenibles |
| <input type="checkbox"/> en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE | <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE |
| <input type="checkbox"/> en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE | <input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE |
| <input type="checkbox"/> Ha realizado inversiones sostenibles con un objetivo social : ___% | <input type="checkbox"/> con un objetivo social |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Ha promovido características medioambientales o sociales, pero no ha realizado ninguna inversión sostenible |



¿En qué grado se han cumplido las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

YIELCO Defensive Investments II (“YDI II”, el “Fondo”) promovió la integración de aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza (Environmental, Social & Governance; “ESG”) como parte de un enfoque integral de gestión ESG y en línea con su compromiso con los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas (UN PRI).

El Fondo promueve características medioambientales y/o sociales y sigue prácticas de buena gobernanza conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Divulgación

(UE) 2019/2088 sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Sustainable Finance Disclosure Regulation, “SFDR”). Para ello, aplica una estrategia que integra la evaluación de factores ESG junto con la consideración de criterios tanto positivos como negativos, tanto a nivel del inversor principal o gestor como a nivel de cartera. Esta estrategia se fundamenta en tres principios esenciales: i) integración, ii) implicación activa (engagement) y iii) transparencia.

Todas las potenciales coinversiones, así como los respectivos inversores principales de dichas coinversiones, fueron sometidos al mismo riguroso proceso de due diligence, que incluye una revisión específica de aspectos ESG, un sistema de puntuación ESG y un proceso de diálogo y seguimiento. Este procedimiento se complementa con una monitorización y reporte continuos de la evolución de las inversiones, mediante la recopilación, análisis y comunicación de indicadores de sostenibilidad exhaustivos. De conformidad con el proceso de seguimiento ESG, el Fondo exige formalmente a los inversores principales que tengan en cuenta las características medioambientales y sociales en las coinversiones correspondientes.

El elemento vinculante de la estrategia de inversión utilizada para seleccionar las coinversiones con el fin de cumplir las características medioambientales o sociales promovidas es la estricta aplicación del enfoque de due diligence ESG en cuatro fases descrito en el Anexo II del Private Placement Memorandum (PPM). Este proceso de due diligence ESG, que incluye la asignación de una puntuación ESG, se llevó a cabo respecto de todos los inversores principales de las potenciales coinversiones. Los resultados de la evaluación ESG inicial se recogen en el apartado siguiente. Como parte del proceso anual de monitorización ESG, en el que se analizan aproximadamente 100 indicadores a nivel de inversor principal y de coinversión (incluyendo los Principales Impactos Adversos o PAIs), todos los inversores principales fueron reevaluados sobre la base de la nueva información disponible. Las variaciones resultantes se reflejan en los gráficos posteriores. Conforme a la asignación de activos prevista, al menos el 50 % de todos los inversores principales debía alcanzar una puntuación ESG superior a 5. Este objetivo fue cumplido.

Adicionalmente, el Fondo trabaja con los inversores principales para fomentar el cumplimiento de los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas (UN PRI). El Fondo incentiva a los inversores principales a considerar los principios UN PRI y los principios ESG generales dentro de sus procesos de due diligence. Asimismo, se acordaron cláusulas específicas mediante side letters con ambos inversores principales. Además, se incorporaron criterios de exclusión estructurados dentro de la estrategia de inversión y, cuando fue necesario, mediante acuerdos complementarios formalizados a través de side letters.

● **¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?**

Téngase en cuenta que las primeras coinversiones se ejecutaron en el cuarto trimestre de 2025. Por tanto, puede considerarse que el Fondo se encuentra en una fase relativamente temprana de su vida.

Resultados de la puntuación ESG, categorización SFDR subyacente y adhesión a UN PRI durante la due diligence, así como las correspondientes cláusulas ESG incluidas en las side letters resultantes del proceso de due diligence.

| Program | Co-Investment | Lead Investor | SFDR Classification | UN PRI signatroy | Side Letter clause implemented | ESG Scoring (DD) | | | | |
|---------|----------------|-------------------|---------------------|------------------|--------------------------------|------------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|
| | | | | | | Strategy | Organisation | Inv. Process | Transparency | Total ESG Score |
| YDI II | Trophy Tractor | Invision Fund III | - | ✓ | ✓ | 4.3 | 4.0 | 4.8 | 3.0 | 4.0 |
| YDI II | MEP Group | PHI Fund III | Article 8 | ✓ | ✓ | 8.2 | 7.8 | 8.8 | 8.5 | 8.4 |
| | | | | | | 6.3 | 5.9 | 6.8 | 5.8 | 6.2 |

La puntuación ESG sistemática realizada durante el proceso de due diligence permitió al Fondo identificar potenciales debilidades en los respectivos enfoques ESG. En consecuencia, pudieron implementarse mejoras mediante la incorporación de disposiciones en las side letters para ambas coinversiones ejecutadas por YDI II en 2025. Uno de los dos inversores principales ya había apoyado previamente la iniciativa UN PRI. Con independencia de las puntuaciones ESG obtenidas, se acordaron disposiciones adicionales en materia ESG en las side letters, incluyendo cláusulas relativas a: i) reporting ESG, ii) inversión socialmente responsable/UN PRI y/o iii) exclusiones.

● **¿... y en comparación con períodos anteriores?**

El Fondo fue lanzado en 2025, por lo que todavía no existe un período comparable disponible. No obstante, debe tenerse en cuenta que los cambios en las estrategias ESG de los gestores a nivel de inversor principal, derivados del enfoque de implicación activa (engagement), suelen hacerse visibles únicamente con cierto retraso temporal.

Aunque la primera coinversión presenta actualmente una calificación ESG en fase de “desarrollo” (*developing*), se han incorporado cláusulas específicas en las correspondientes side letters que exigen la consideración de aspectos ESG e incluyen criterios de exclusión de determinadas inversiones. En particular, se prohíben inversiones en sociedades implicadas en violaciones graves de derechos humanos, países o regiones sujetos a sanciones, el desarrollo o fabricación de armas controvertidas, así como productos o actividades ilegales. Asimismo, quedan excluidas aquellas compañías que obtengan más del 15 % de sus ingresos de actividades relacionadas con el carbón, los combustibles fósiles no convencionales, el tabaco o la pornografía.

Tal y como se ha señalado anteriormente, las actividades de implicación activa (engagement) y los compromisos recogidos en las correspondientes side letters han contribuido a fomentar que los gestores de los fondos incorporen y consideren de manera más amplia cuestiones relacionadas con los criterios ESG.

● **¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Sin objetivo de inversión sostenible.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte, no han causado un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No relevante.

— — ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No relevante.

— — ¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No relevante.

La Taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” (do no significant harm), conforme al cual las inversiones alineadas con la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE, y dicho principio va acompañado de criterios específicos establecidos por la Unión Europea.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la UE relativos a actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE relativos a actividades económicas medioambientalmente sostenibles.



¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

De conformidad con la definición prevista en el SFDR y en las normas técnicas de regulación (*Regulatory Technical Standards, “RTS”*), el Fondo aún no está en disposición de tener en cuenta las principales incidencias adversas sobre la sostenibilidad (*principal adverse impacts, “PAIs”*) al adoptar decisiones de inversión, dado que los datos de mercado pertinentes todavía no se encuentran disponibles en una medida suficiente ni con la calidad requerida en el momento de adoptar dichas decisiones. Asimismo, la evolución regulatoria en curso y las aclaraciones de las autoridades europeas de supervisión y de la Comisión Europea en relación con los nuevos PAIs implican que la metodología aplicable aún no está plenamente definida. A medida que se consolide la disponibilidad de datos y mejore progresivamente su calidad, esta decisión será objeto de revisión cuidadosa y periódica.

No obstante lo anterior, los PAIs fueron solicitados a los fondos objetivo y registrados como parte del proceso anual de monitorización ESG. A partir de estos datos, se elaboran sistemáticamente los European ESG Templates (“EETs”) y se ponen a disposición de los inversores pertinentes.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

| Inverisiones más importantes | Sector | % de activos | País |
|------------------------------|------------|--------------|--------|
| Trophy Tractor | Industrial | 68.8% | EEUU |
| MEP Group | Industrial | 31.2% | España |



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

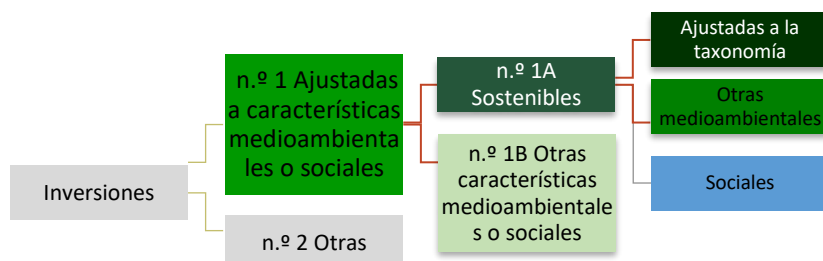
El Fondo no prevé realizar inversiones que tengan la consideración de inversiones sostenibles.

● ¿Cuál ha sido la asignación de activos?

Todos los fondos subyacentes en los que el Fondo invirtió a través de fondos objetivo fueron evaluados mediante el proceso obligatorio de puntuación ESG en cuatro fases. Aunque no todas las inversiones en fondos objetivo alcanzaron una puntuación superior a 5, la totalidad de las inversiones medidas sobre la base del valor liquidativo neto (NAV) fueron evaluadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado relativo a los elementos vinculantes de la estrategia de inversión.

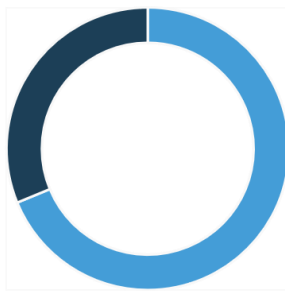
En el caso de una inversión que obtuvo una puntuación inferior a 5, se implementaron medidas de implicación activa (*engagement*) de carácter exhaustivo. En consecuencia, todas las inversiones se consideraron alineadas con las características medioambientales y/o sociales (E/S) promovidas por el Fondo.

Las posiciones de tesorería mantenidas por el Fondo no se tienen en cuenta a estos efectos.



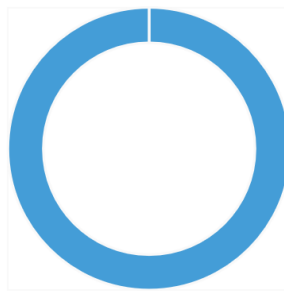
● ¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

Strategic Allocation



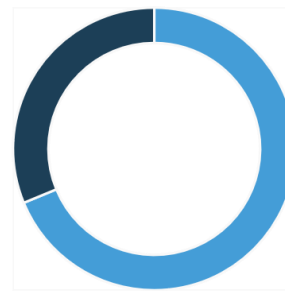
■ Succession (68.8%) ■ Complex (31.2%)

Sectoral Allocation



■ Industrials (100%)

Geographical Allocation



■ USA (68.8%) ■ EU (31.2%)



¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a ña taxonomía de la UE?

El Fondo no realiza inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineado con la Taxonomía de la Unión Europea.

● **¿Realizó el producto financiero inversiones en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que cumplan los criterios establecidos en la Taxonomía de la Unión Europea?**

Sí:

En gas fósil

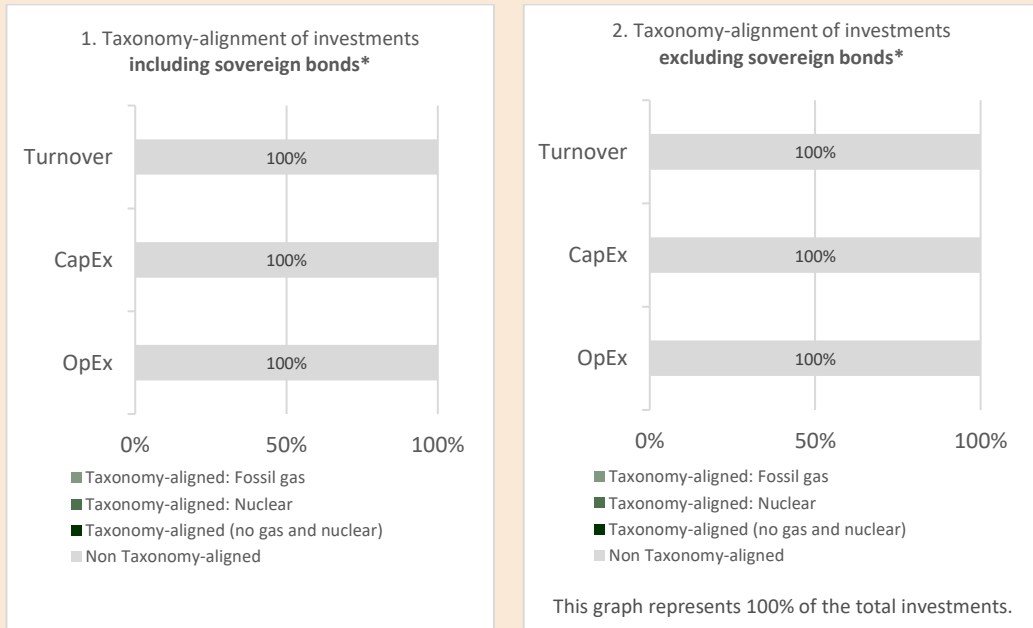
En energía nuclear

No

Los gráficos que se muestran a continuación indican en color verde el porcentaje de inversiones alineadas con la Taxonomía de la Unión Europea.

Dado que actualmente no existe una metodología adecuada para determinar el grado de alineación con la Taxonomía de las inversiones en deuda soberana*, el primer gráfico muestra el porcentaje de alineación con la Taxonomía en relación con el conjunto de inversiones del producto financiero, incluidas las inversiones en deuda soberana.

Por su parte, el segundo gráfico muestra el porcentaje de alineación con la Taxonomía únicamente respecto de las inversiones del producto financiero distintas de la deuda soberana.



* A efectos de estos gráficos, el término «bonos soberanos» comprende todas las exposiciones a emisores soberanos.

● **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

El Fondo no invierte en actividades transitorias ni en actividades facilitadoras (*enabling activities*) en el sentido de la Taxonomía de la Unión Europea.

● **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?**

N/A



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?

N/A



¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

N/A



¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿Ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

No existen inversiones clasificadas bajo la categoría «Otras» (*Other*). Si bien el Fondo mantiene determinadas posiciones de tesorería destinadas a la gestión de liquidez y a fines operativos, dichas posiciones no tienen como finalidad contribuir a las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo y, por tanto, no se incluyen en el cálculo del umbral global correspondiente.

Asimismo, no existen salvaguardas medioambientales o sociales mínimas aplicables a dichas posiciones de tesorería.



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?

La implicación activa (*engagement*) constituye una parte integral de la estrategia de inversión, orientada a promover e impulsar la implementación de estándares ESG y enfoques de mejores prácticas entre los inversores principales y las potenciales coinversiones, con el objetivo de mejorar el desempeño ESG y garantizar la observancia de buenas prácticas de gobernanza.

La implicación activa suele derivarse del proceso previo de due diligence y puntuación ESG. Sus resultados se incorporan a la recomendación final de inversión elevada al Comité de Inversiones. Aunque la coinversión inicial presenta una puntuación ESG en fase de “desarrollo” (*developing*), se han implementado cláusulas específicas en la side letter suscrita con el inversor principal. Dichas cláusulas comprenden la consideración de aspectos ESG, incluyendo la exclusión de determinadas inversiones.

Tal y como se ha indicado anteriormente, las medidas de implicación activa y los acuerdos asociados recogidos en la side letter han llevado al inversor principal a incorporar consideraciones ESG adicionales en sus procesos de originación y seguimiento de inversiones, así como a facilitar información relacionada con ESG para respaldar el reporting ESG anual del inversor.



¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?

No se ha designado ningún índice de referencia (*benchmark*) como referencia para medir el cumplimiento de las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.

- ***¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?***

N/A

- ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?***

N/A

- ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?***

N/A

- ***¿Cómo se comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?***

N/A